



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 88543

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede a folio 48, y en atención a que ni la Asamblea Departamental ni la Gobernación del Magdalena, han suministrado la información requerida, por Secretaría de esta Sala, reitérese la solicitud conforme lo dispuesto en sentencia SL167-2023.

Se advierte que el incumplimiento, acarrea la imposición de la sanción señalada en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las demás que establece la ley.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado